



VISTO:

El Proveído N° D001497-2021-GRC-GR, de fecha 25 de noviembre del 2021 y Oficio N° D000488-2021-GRC-GGR, de fecha 24 de noviembre del 2021 del Despacho del Gobernador Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio del Visto, el Abg. Leoncio Moreano Echevarría - Gerente General Regional, solicita autorización para realizar viaje en comisión de servicio a la provincia de Cutervo, los días 28 y 29 del mes y año en curso, con la finalidad de cumplir las siguientes actividades: Verificar y supervisar el avance de la obra: "Agua y Saneamiento de las 14 localidades" y, Verificar y supervisar el avance de la obra: "Hospital Santa María, nivel II-1 Cutervo", por lo que, solicita encargar las funciones de la Gerencia General Regional al Eco. Luis Alberto Vallejos Portal – Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por el día 29 de noviembre de 2021;

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, el Encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en el Proveído N° D001497-2021-GRC-GR, de fecha 25 de noviembre del 2021, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR, las FUNCIONES de la GERENCIA GENERAL REGIONAL del Gobierno Regional Cajamarca, al Eco. LUIS ALBERTO VALLEJO PORTAL - Gerente Regional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por el día 29 de noviembre de 2021; con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER que la Secretaría General, notifique la presente resolución al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
GOBERNADOR REGIONAL
GOBERNADOR REGIONAL